



## **ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 6/2025**

<b>ÓRGANO</b>	Pleno de la Corporación.
<b>LUGAR DE REUNIÓN</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
<b>NATURALEZA</b>	Ordinaria.
<b>FECHA DE LA SESIÓN</b>	29 de mayo del año 2025.
<b>HORA DE COMIENZO</b>	19:00
<b>HORA DE FIN</b>	22:02
<b>CONVOCATORIA</b>	Primera.
<b>ENLACE VIDEO-ACTA</b>	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>
<b>HASH VIDEO-ACTA</b>	Cuadro final del documento
<b>SECRETARÍA</b>	Antonio Cano Gómez.
<b>INTERVENCIÓN</b>	María José Alcaraz Carrión
<b>MIEMBROS ASISTENTES</b>	<b>Alcalde-Presidente (titular):</b>  S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel.  <b>Grupo del Partido Popular:</b>  D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros.  <b>Grupo Independiente:</b>  D. Antonio León Garre. D.ª María García Hernández D.ª María del Carmen Guillén Roca.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

D. Domingo José del Rey García.  
D. Juan Martínez Azorín.  
D.ª María José López Fernández.

#### Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo  
D.ª María Mercedes Meroño Marín.  
D.ª Josefa Guillén Roca.  
D.ª Ana Belén Martínez López.

#### Grupo Socialista:

D.ª Verónica Martínez Marín.  
D. José Vera Garre.  
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

#### MIEMBROS EXCUSADOS

**A**brierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, el Sr. León Garre formula una cuestión de orden de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

Acto seguido, la Presidencia, comenzó con la lectura del primer punto del orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

#### I.-. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

**Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta en extracto y de la videoacta**





**de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de abril de 2025**

<https://torrepacheco.seneca.tv>.

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de las sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Todos los miembros de la Corporación, decidieron por unanimidad que este asunto quedara sobre la mesa, aplazándose su discusión, debate y votación para la siguiente sesión, de conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **II.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA**

### **DICTÁMENES**

**Segundo punto del orden del día. - Propuesta de la Alcaldía sobre designación de dos días festivos de ámbito local para el año 2026.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Pedro Angel Roca Tornel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a la Corporación Plenaria tiene el honor de elevar la siguiente

### **PROPIUESTA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto número 2001/1983, de 28 de Julio, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina que a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiesta local que por tradición le sean propias en cada municipio.

Que con fecha 5 de mayo de 2025 se ha recibido el escrito de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, solicitando que se le comunique antes del día 20 de mayo del año en curso los dos días elegidos como fiestas de ámbito local para el año 2026, que no deberán coincidir con domingo, ni con fiestas laborales de carácter nacional o regional. Conforme a las indicaciones de esta Dirección General de Trabajo





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

recibidas a través de correo electrónico del 6 de mayo de 2025, se ha comunicado que será el 29 de mayo la fecha prevista para la celebración del próximo Pleno, por lo que se remitirá posteriormente por sede electrónica de la CARM la correspondiente certificación del Pleno por la que se aprueban los dos días designados.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proponer como **días festivos locales de Torre Pacheco para el año 2026** el miércoles **7 de octubre** (Festividad de la Virgen del Rosario, Patrona de Torre-Pacheco) y el lunes **8 de junio** (víspeta del Día de la Región de Murcia)

**SEGUNDO.-** Una vez fijados los dos días anuales de fiesta local para el año 2026, se deberá remitir y comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	22/05/2025
RESULTADO	Favorable

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

**Tercer punto del orden del día.- Propuesta de aprobación del convenio para la aceptación de la encomienda de gestión de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la tramitación del Registro de Parejas de Hecho.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:





**“ROSARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRE PACHECO, para su debate y posterior aprobación, si procede, eleva la siguiente**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

El ayuntamiento de Torre Pacheco, mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2000, aprobó el reglamento del registro municipal de uniones civiles no matrimoniales, en el que se podrían inscribir las uniones no matrimoniales de convivencia en la forma y con los requisitos que se establecían en dicho reglamento, el principal de los cuales era que ambos miembros de la unión debían estar empadronados en el municipio de Torre Pacheco. Otro de los requisitos para practicar la inscripción en el registro era no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta, o en línea colateral, hasta el segundo grado.

Por resolución de la alcaldía-presidencia, de fecha 20 de febrero de 2012, se acordó elevar a definitivo un nuevo reglamento que derogaba el anterior, y que consideraba unión de hecho la efectiva convivencia de dos personas en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un periodo ininterrumpido de doce meses, por lo que, para ser inscritos, se precisaba que los dos miembros de la pareja figurasen empadronados en el mismo domicilio del municipio durante un periodo ininterrumpido de doce meses.

Además, eran requisitos necesarios para poder practicar la inscripción:

- Ambos miembros debían ser solteros, viudos, divorciados o separados judicialmente y no formar unión de hecho con otra persona.
- No tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o en línea colateral inferior al tercer grado.
- No estar inscrita la unión de hecho en el registro de otra comunidad autónoma o de otro ayuntamiento, o de cualquier otra administración pública, en su caso.

Más tarde, el vínculo afectivo y el proyecto de vida en común de parejas que integran de hecho una unidad familiar ha obtenido carta de naturaleza en el ordenamiento autonómico con la aprobación de la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las principales diferencias en cuanto a la regulación contenida en el reglamento municipal de 2012 y la Ley 7/2018 son las siguientes:

- a) El reglamento de Torre Pacheco exige que las personas estén vinculadas de forma estable, al menos, durante un periodo ininterrumpido de doce meses. Por el contrario, la Ley 7/2018 no establece requisito temporal alguno, debiendo acreditarse tan solo, de modo





fehaciente, la voluntad de constituirse como pareja de hecho y estar empadronado y tener residencia en la CARM.

b) El reglamento del ayuntamiento de Torre Pacheco vincula el acceso al Registro de Uniones de Hecho a que los dos miembros de la pareja estén empadronados en el municipio. En cambio, la Ley 7/2018 solo exige que una de las dos personas que integren la pareja de hecho esté empadronada y tenga su residencia en la Región.

Establecido lo anterior, ha de entenderse que mientras la normativa local no sea adaptada a los preceptos de la Ley 7/2018, dicha normativa se entenderá derogada en todo lo que se oponga a dicha Ley, de acuerdo con lo dispuesto por su disposición derogatoria.

Con fecha de 6 de marzo de 2025, el secretario general de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dirige una comunicación a este ayuntamiento, remitiendo un proyecto de convenio para la encomienda de gestión de la tramitación del Registro de Parejas de Hecho, conforme a la Ley 7/2018.

Dado que el ayuntamiento de Torre Pacheco, desde el año 2005, viene gestionando un registro de uniones civiles no matrimoniales, se considera de gran interés el suscribir el mencionado convenio para la encomienda de gestión, atendido que se evitarían duplicidades en la gestión de los registros, se sistematizarían los requisitos para ser incluidos en el registro único y se facilitaría a la ciudadanía la inscripción en el registro de parejas de hecho.

El proyecto de convenio para la encomienda de gestión que se pretende formalizar se sujetará a las prescripciones legales establecidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que contiene las previsiones normativas necesarias para fijar el marco al que deben someterse los convenios que se suscriban por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes.

Figura en el expediente informe positivo de legalidad, en cuanto a la aceptación, a través del convenio para la encomienda de gestión, de las funciones inherentes a la tramitación de las inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, emitido por el secretario general del ayuntamiento, de fecha 7 de abril de 2025.

También obra en el expediente memoria justificativa exigida por el artículo 50 de la Ley 40/2015, donde se analiza, en relación al convenio que regula la encomienda de gestión, su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el cumplimiento de lo previsto en la mencionada Ley, destacando que el convenio no supone coste económico alguno para este Ayuntamiento.





Por todo lo anterior, al ayuntamiento pleno se eleva la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el convenio para la aceptación de la encomienda de gestión de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la tramitación del Registro de Parejas de Hecho, conforme a la Ley 7/2018 de 3 de julio, de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.** Autorizar al Alcalde-Presidente de este ayuntamiento para la firma del correspondiente convenio.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de proceder a la firma del correspondiente documento administrativo.

**CUARTO.** Determinar que los dos representantes municipales en la comisión de seguimiento del convenio, a los que se hace referencia en su cláusula VI, serán designados por el órgano competente por razón de la materia.

**QUINTO.** Publicar el convenio en el Portal de la Transparencia del ayuntamiento de Torre Pacheco, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se fija esa obligación para todas las administraciones públicas con respecto a sus convenios.

**SEXTO.** Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 144.3 de la Ley 40/2015.”

El texto del citado convenio es el que sigue:

**“CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.**

De una parte, D.<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, nombrada para este cargo mediante Decreto del Presidente nº 33/2023,





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

de 14 de septiembre, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2025.

De otra parte, D. Pedro Ángel Roca Tornel, Alcalde-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 17 de junio de 2023. Le asiste como fedatario público, a tenor de lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Antonio Cano Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Ambos, en ejercicio de las competencias

### EXPONEN

1º.- El vínculo afectivo y el proyecto de vida en común de parejas que integran de hecho una unidad familiar ha obtenido carta de naturaleza en el ordenamiento autonómico con la aprobación de la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de promoción, protección y apoyo a la familia e infancia y de parejas de hecho, y, dentro de ésta, la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, ostenta las competencias en materia de protección, promoción y apoyo a las familias e infancia, así como, los destinados a garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto nº. 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería, modificado por Decreto 3/2024, de 18 de enero, así como le corresponde el ejercicio en la Región de Murcia de las competencias derivadas de la normativa vigente en materia de parejas de hecho.

2º.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la encomienda de gestión, instrumento jurídico mediante el cual un órgano administrativo o Entidad de Derecho Público puede encomendar a otro órgano o Entidad de Derecho Público de la misma o distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la citada Ley, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.





Haciendo uso de dicha figura, es voluntad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aceptar la encomienda de gestión de la CARM para la tramitación del procedimiento de Registro de Parejas de Hecho (código 3031), en el Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones de este Ayuntamiento, a fin de dotar de agilidad a la prestación de tal servicio, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas las cláusulas del presente convenio.

3º.- El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

4º.- El artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**Primera.- Objeto del convenio.**

La finalidad del presente convenio es articular la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) al Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la colaboración en la tramitación del procedimiento de Registro de Parejas de Hecho (código 3031), conforme a la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones de ese Ayuntamiento.

Dicha encomienda consistirá en:

- 1) Volcar en la plataforma informática de gestión los datos relativos a parejas de hecho inscritas en el Registro/bases de datos del Ayuntamiento.
- 2) Recepcionar y registrar solicitudes de parejas de hecho, dentro del procedimiento Registro de Parejas de Hecho (código 3031), en las que al menos uno de los miembros de la pareja este empadronado/a en término municipal de Torre Pacheco, todo ello conforme al formulario y la plataforma informática establecidos para el mencionado procedimiento.
- 3) Realizar las comparecencias en la que se haga constar, de forma expresa, que ambos miembros de la pareja de forma presencial han manifestado su condición de pareja de hecho y que al menos uno de los miembros de la pareja este empadronado/a en el término municipal de Torre Pacheco.





Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la CARM.

Asimismo, es responsabilidad de la CARM dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

**Segunda.- Régimen de actuaciones.**

1. Las actuaciones objeto de encomienda se llevarán a cabo por los funcionarios del Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco que atenderán a la ciudadanía empadronada en el término municipal de Torre Pacheco mediante el acceso a la plataforma informática de gestión, en la que quedará constancia de la huella del funcionario interviniendo, oficina, fecha y hora de la expedición, y que la Dirección General competente en materia de parejas de hecho pondrá a disposición del Ayuntamiento.

2. La dependencia orgánica de los funcionarios que tengan asignadas las tareas objeto de encomienda corresponderá al Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

3. La dependencia funcional respecto a tales tareas corresponderá a la Dirección General competente en materia de parejas de hecho.

Será dicha Dirección General la que gestionará las altas y bajas en la plataforma informática a la que se alude el apartado primero de los funcionarios designados por el ayuntamiento para la tramitación de los procedimientos, dotándoles de clave de acceso a la misma.

4. Por la Dirección General competente en materia de parejas de hecho se extraerá, dentro de la primera semana de cada mes, informe estadístico relativo al número de las tramitaciones realizadas junto con la información sobre las incidencias producidas, del que se dará traslado al ayuntamiento.

**Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

1. Poner a disposición del ayuntamiento la plataforma informática de gestión y tramitar las altas y bajas en la misma de los funcionarios del ayuntamiento designados por éste para realizar las actuaciones objeto de la encomienda.

2. Proporcionar a tales funcionarios la formación necesaria para que puedan desempeñar las actuaciones objeto de encomienda.





3. Que la información a la que se acceda sea la indispensable para la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, en virtud del principio de *"minimización del dato"*.

4. Garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos de carácter personal, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones legales que le incumben en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

5. Designar una persona de contacto para la resolución de las incidencias técnicas que puedan surgir.

#### **Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento se obliga a:

1. Colaborar activamente con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la prestación de los servicios.

2. Comunicar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los funcionarios que vayan a realizar las actuaciones objeto de encomienda para su alta en la plataforma informática de gestión; así como, cuando proceda, los funcionarios a los que haya que dar de baja en la misma.

3. Garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos de carácter personal, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones legales que le incumben en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

4. Designar una persona de contacto para la resolución de las incidencias técnicas que puedan surgir.

#### **Quinta.- Disposiciones en materia de protección de datos.**

1. La Dirección General competente en materia de parejas de hecho es la responsable del tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con el artículo 4.7) del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

2. El Ayuntamiento de Torre Pacheco, respecto de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, tendrá la condición de encargado del tratamiento, de acuerdo con el artículo 4.8) del referido Reglamento.

3. Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento





General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Sexta.- Comisión de Seguimiento.**

1. Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de Seguimiento, presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de parejas de hecho o persona que designe, quien dirimirá con su voto los posibles empates, y de la que formarán parte, además:

- dos funcionarios por parte de dicha Dirección General, designados por su titular.
- dos funcionarios por parte del Ayuntamiento de Torre Pacheco, designados por el órgano competente.

2. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

4. Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras funciones, la resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio.

**Séptima.- Régimen económico.**

Este convenio no comporta obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Torre Pacheco, ni para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Octava.- Plazo de duración y efectos.**

1. El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma por la parte que lo haga en último lugar y tendrá una duración de cuatro años, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el número 2º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en la cláusula anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

**Novena.- Resolución del convenio.**

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:





- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

3. La resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Décima.- Régimen Jurídico.**

El convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose, además de por la mencionada Ley, por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

#### **Undécima.- Resolución de conflictos.**

Mediante la firma del convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Duodécima.- Portal de la Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, suscriben el presente convenio electrónicamente."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	22/05/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Cuarto punto del orden del día. - Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre bonificación del ICIOS a la mercantil Residencia de Mayores Torre-Pacheco S.L., para la construcción de una residencia de mayores y centro de día en Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA PARA LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), A LA MERCANTIL RESIDENCIA DE MAYORES TORREPACHECO SL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN TORRE PACHECO**

**Visto** el informe del servicio tributario de fecha 15 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"En relación a la solicitud presentada en fecha 14 de agosto de 2024, por ESTUDIO TEZ ARQUITECTURA SCP, con CIF J1361752-7, en nombre y representación de la mercantil RESIDENCIA DE MAYORES TORREPACHECO SL con CIF B1393528-3, solicitando la*





*bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), en relación al expediente de urbanismo 2024/10491A, para la construcción de una Residencia de mayores y Centro de día en la Parcela EC2 Plan Parcial AURº17, en el término municipal de Torre Pacheco, se emite informe en base a los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 15 de noviembre de 2023 fue formalizada la Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, para la construcción de una residencia de mayores en parcela EC2 del Plan Parcial Aur nº 17 de Torre Pacheco, a favor de la mercantil RESIDENCIA DE MAYORES TORREPACHECO SL con CIF B1393528-3.

**Segundo.-** Con fecha 14 de agosto de 2024, se presenta solicitud de licencia de obras para la construcción de citada residencia, así como solicitud de bonificación del 95% por especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo, en la cuota tributaria del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal.
- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones con la seguridad social.
- Declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Justificante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal y autonómica.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ordenanza fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del municipio de Torre Pacheco (BORM Nº262, de fecha 13-11-2023), establece en el artículo 4.2.2:

*“Podrán gozar de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que para cada caso se señale, aquellas construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren por el Pleno de la Corporación (con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros) de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, histórico artísticas , sociales por fomento de empleo o por daños producidos por catástrofes que justifiquen tal declaración. (Art. 103.2 a) del Real Decreto Legislativo*





2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)."

Dicha bonificación, se regula concretamente en el artículo 4.2.2.2. "Circunstancias sociales.

A) Por fomento del empleo."

1. Podrán obtener una bonificación sobre la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de **fomento de empleo**, ejecutadas por:

a) Empresas de nueva creación o con implantación en Torre Pacheco independientemente de su lugar de procedencia.

b) Empresas ya existentes en el término municipal de Torre Pacheco, que se trasladen, amplíen o mejoran.

2. La bonificación consistirá en la aplicación sobre la cuota tributaria del ICIO del porcentaje de bonificación más abajo detallado en función del número de puestos de empleo creados (excluidos los directivos) y siempre que éstos se mantengan un **mínimo de 2 años desde que se inició la actividad**.

A) En empresas de nueva creación que inicien su actividad por primera vez en el término municipal (no se tendrán en cuenta como empresas de nueva creación, las fusiones, absorciones, cambios de denominación de empresa y similares).

Por creación de empleo de 5 a 10 empleos.....	20 %
Por creación de empleo de 11 a 20 empleos.....	40 %
Por creación de empleo de 21 a 30 empleos.....	50 %
Por creación de empleo de 31 a 40 empleos.....	60 %
Por creación de empleo de 41 a 50 empleos.....	70 %
Más de 50 empleos .....	95 %





B) En empresas ya existentes en el término municipal que ejecuten obras o instalaciones que supongan un traslado, ampliación y mejora de empresas:

Por creación de empleo de 10 a 15 empleos nuevos.....	25 %
Por creación de empleo a partir de 16 empleos nuevos.....	55 %

**Segundo.-** En cuanto a los requisitos formales, tal y como se ha reflejado en los antecedentes, la mercantil RESIDENCIA DE MAYORES TORREPACHECO SL, en fecha 14 de agosto de 2024, solicita bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), cumpliendo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 4.2.2.2.A) de la Ordenanza fiscal del ICIO, que dispone:

“4. La solicitud de bonificación tendrá carácter rogado y se presentará junto con la solicitud de licencia de obras”.

A su vez, adjunta la documentación que debe presentarse con la solicitud, regulada en el artículo 4.2.2.2.A), apartado quinto, procediendo de oficio por el servicio tributario, a la comprobación de la ausencia de débitos con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, así como a la inexistencia de incoación de expediente administrativo por infracción urbanística:

“5. Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud:

- Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal de la construcción, instalación u obra por fomento de empleo que va a suponer la creación de los nuevos puestos de trabajo.
- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración estatal, autonómica y local.
- Justificante de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio por el epígrafe correspondiente.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

- Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación.”

**Tercero.-** En cuanto al análisis de los requisitos sustantivos, la mercantil RESIDENCIA DE MAYORES TORREPACHECO SL, se trata de una empresa que opera por primera vez en el municipio de Torre Pacheco, por lo que debemos aplicar el apartado a), del artículo 4.2.2.2.A).2, referido a “empresas de nueva creación”. A tal efecto, adjunta declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036), presentada en fecha 16 de junio de 2023.

Junto con la presentación de la solicitud, adjunta memoria justificativa argumentando el interés social o utilidad municipal de la construcción, por fomento del empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La empresa RESIDENCIA DE MAYORES TORRE PACHECO S.L. está constituida por los propietarios de un grupo de empresas de servicios, cuya idea desde finales del año 2022, es la construcción, gestión y explotación de Residencias de mayores.

Los beneficios que potenciarían la actividad económica en el municipio son:

- Generación de empleo.
- Estimulación de la demanda local.
- Establecimiento de vínculos con proveedores locales.
- Promoción del turismo del cuidado de la tercera edad.
- Oportunidades de formación y educación.
- Impacto económico indirecto.

Del estudio realizado se desprenden las necesidades de la localidad de Torre Pacheco; no tiene Residencia de la Tercera Edad y por tanto su tasa de plazas residenciales está muy por debajo de la recomendada por la OMS que es de un 5%. En cuanto a su entorno, las poblaciones cercanas más significativas con residencia serían: Los Alcázares a 8,84 km y una tasa de plazas residenciales del 0,73%; San Javier a 12,8 km y una tasa de plazas residenciales del 0,54%; Fuente Álamo a 13,71km y una tasa de plazas residenciales del 0,44%.





*Aspectos básicos del proyecto:*

- *Datos básicos residenciales:*
  - *Plazas: 136 en habitaciones dobles e individuales.*
  - *Cercanía a centros sanitarios.*
- *Datos básicos construcción:*
  - *Superficie del suelo 9.116,15 m<sup>2</sup>.*
  - *Superficie construida: 6.275,16 m<sup>2</sup>*
  - *Plantas: SS + B + 2*
  - *Eficiencia energética*
- *Mejoras al modelo tradicional:*
  - *Mayor medicalización de las plazas proyectadas: Todas las plazas de la residencia cuentan con toma de oxígeno y vacío, no solamente las plazas destinadas a enfermería.*
  - *Mayor ratio de personal del exigido – a través de la contratación de parte de los servicios con un Centro Especial de Empleo.*
- *Generación de puestos de trabajo:*

*Para la explotación de los servicios de Residencia de mayores de 136 plazas y centro de día de 50 plazas, se crearán 69 puestos de trabajo DIRECTOS para el 100% de ocupación del complejo.”*





## SECRETARÍA

## ACTA EN EXTRACTO

EQUIPO DE TRABAJO		
Grupo	Categoría Profesional	Número de Trabajadores
"A"	Administrador-Gerente-Director	1,0
	Médico	1,0
	Psicólogo	1,0
	Titulado Superior	0,0
"B"	Supervisor	0,0
	ATS/DUE	7,0
	ATS/DUE 2	1,0
	Fisioterapeuta	1,0
	Trabajadora Social	1,0
	Terapeuta Ocupacional	1,0
	Titulados Medios <del>Tec. Anim.</del> Sociocultural TASOC	1,0 0,3
"C"	Gobernanta	1,0
	Coordinador Vivienda Mayores	0,0
	Oficial de Mantenimiento	0,0
	Oficial Administrativo	0,0
	Animador Sociocultural	0,0
	Gerocultora/Aux. Enfermería	31,5
	Conductor	1,0
"D"	Jardinero	1,0
	Auxiliar de Mantenimiento	1,0
	Auxiliar Vivienda Mayores	0,0
	Auxiliar Administrativo	1,0
	Portero/Recepcionista	3,0
	Peluquero	0,0
	Ayudante de Oficios Varios	0,0
	Cocinero Titulado	2,5
	Ayudante de Cocina	3,5
Limpiador		6,0
Lavandero/Planchador		2,5
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS		69,3

Considerando lo establecido en el artículo 4.2.2.2.A) de la Ordenanza fiscal del ICIO, la creación de 69 empleos directos para la prestación del servicio de residencia de mayores y centro de día, conlleva la aplicación de la bonificación del 95% en la cuota tributaria del ICIO, debiendo mantenerse los puestos de trabajo creados, un "mínimo de 2 años desde que se inicia la actividad".

Por tanto, la concesión de la bonificación es con carácter provisional, quedando condicionada a la efectiva acreditación del mantenimiento de los puestos de trabajo creados.

El interesado deberá aportar la siguiente documentación (apartado séptimo del artículo 4.2.2.2.A de la Ordenanza fiscal), cuando se cumpla el periodo de dos años desde que se inició la actividad, siendo objeto de comprobación por el departamento de Inspección de tributos de este Ayuntamiento:

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el número medio de trabajadores, en el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la licencia y 2 años después del otorgamiento de la misma.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

- Copia de los RNT (relación nominal de los trabajadores) del mes en el que se solicita la licencia, y 2 años después de su concesión efectiva, o bien a través de declaración responsable en la que conste dicho incremento en el mismo periodo.
- Memoria comprensiva de los contratos suscritos en el período comprendido entre la fecha de concesión de la licencia y 2 años después del otorgamiento de la misma, referidos, al nuevo centro de trabajo.

*En el supuesto de no justificar el fomento del empleo durante el periodo citado, se procederá a efectuar liquidación complementaria por el importe de la cantidad bonificada en exceso, independientemente de la aplicación de las sanciones tributarias que correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo del artículo 4.2.2.2.A).*

### CONCLUSIÓN

*En consecuencia, y por las razones expuestas, tanto desde el punto de vista formal, como sustantivo, procede informar en sentido favorable, la solicitud de bonificación por fomento del empleo, en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), siendo el gasto fiscal estimado de 172.494,51 €, según la base imponible del impuesto, determinada por el técnico competente del servicio de urbanismo, mediante informe de fecha 10 de enero de 2025.*

*Pero, también debemos reseñar, que el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ordenanza fiscal, no conlleva a la aplicación automática de la bonificación, puesto que tal y como se establece en el apartado tercero del artículo 4.2.2.2.A), la competencia para la declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento de empleo de las obras que se pretenden ejecutar, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. El contenido del acuerdo plenario, debe pronunciarse sobre:*

- Acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra solicitada por fomento de empleo, condicionada a la efectiva acreditación del empleo nuevo, realmente generado, en el municipio desde el inicio de la actividad.
- La determinación del porcentaje de bonificación a aplicar.





*De lo anteriormente expuesto, se informa y da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que, si lo estima conveniente acuerde:*

**PRIMERO.-** Declarar las obras de construcción de una Residencia de mayores y Centro de día en la Parcela EC2 Plan Parcial AURº17, en el término municipal de Torre Pacheco, realizadas por la mercantil RESIDENCIA DE MAYORES TORREPACHECO SL con CIF B1393528-3, de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4.2.2.2.A) de la Ordenanza fiscal del ICIO.

**SEGUNDO.-** Determinar el porcentaje de bonificación a aplicar en la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, teniendo en cuenta que, la generación de 69 empleos nuevos, conlleva la aplicación de la bonificación del 95% en la cuota tributaria del impuesto, quedando condicionada a la efectiva acreditación del mantenimiento de los puestos de trabajo creados.”

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Declarar las obras de construcción realizadas por la mercantil RESIDENCIA DE MAYORES TORREPACHECO SL, para la construcción de una Residencia de mayores y Centro de día en la Parcela EC2 Plan Parcial AURº17, en el término municipal de Torre Pacheco, de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo.

**SEGUNDO.-** Bonificar en el porcentaje del 95%, en la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la mercantil RESIDENCIA DE MAYORES TORREPACHECO SL con CIF B1393528-3, para la actuación señalada *ut supra*.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
<b>FECHA</b>	22/05/2025
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:





CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

## MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA

Quinto punto del orden del día. - Propuesta conjunta de los grupos Popular, Independiente y Socialista, contra las nuevas reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Los grupos políticos municipales del Partido Popular, Partido Independiente de Torre Pacheco y Partido Socialista Obrero Español, presentan de forma conjunta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

### MOCION

#### Contra las nuevas reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura

Las nuevas reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura, que en este momento se están estudiando por el Centro de Estudios y Experimentación del Obras Públicas (CEDEX) a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), pretenden reducir aproximadamente en un 40-50% los caudales a trasvasar de la cabecera de cuenca del río Tajo hasta el río Segura, a través del acueducto puesto en marcha hace más de 45 años. El incremento de caudales ecológicos en el curso alto del río Tajo, así como nuevos usos lúdicos y deportivos en los embalses de cabecera, provocará la desaparición del nivel 3 para regadíos, así como muy difícil llegar el nivel 2 y prácticamente imposible alcanzar al nivel 1, reduciendo considerablemente los volúmenes de agua destinados al regadío en las provincias de Murcia, Alicante y Almería a partir del año 2027.

Las aguas del Trasvase Tajo-Segura son esenciales para garantizar el suministro de más de 2,5 millones de personas y el regadío de unas 150.000 hectáreas en nuestra región y parte de comunidades autónomas vecinas. De estas aguas dependen el empleo de más de 100.000 personas, superando las actividades ligadas a las mismas los 3.000 millones de euros de aportación al PIB nacional. El mantenimiento del Trasvase Tajo-Segura en las condiciones actuales es clave, dado que de ello depende el regadío de nuestros campos y el abastecimiento de nuestras poblaciones e industrias, el mantenimiento de puestos de trabajo y el ritmo de la actividad económica. Tampoco se puede olvidar la importancia del Trasvase en la lucha contra





el cambio climático, de acuerdo con un reciente estudio de la UPCT, ya que los cultivos regados por el Trasvase Tajo-Segura absorben cada año 1,2 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>.

Como es conocido por todos, el municipio de Torre Pacheco es eminentemente agrícola, siendo por tanto la agricultura y todos los sectores asociados a la misma su principal motor social y económico. Todo este desarrollo se ha venido generando a lo largo de las últimas cuatro décadas gracias a la llegada de las aguas del Trasvase a mediados de 1979. Estos regadíos, que abarcan prácticamente la totalidad de la superficie agrícola del término municipal, están declarados de interés general. La dotación de agua del Trasvase se ve complementada por 4,2 hm<sup>3</sup> de la cuenca del río Segura, los procedentes de varias estaciones depuradoras, como por ejemplo las EDAR de Torre-Pacheco, Roldán-Balsicas y Los Alcázares en nuestra comarca, así como un porcentaje de agua marina desalinizada. Estos recursos complementarios suponen solo un 25% del volumen total de agua que tiene asignada la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (CRCC) correspondiendo el otro 75% a las aguas trasvasadas del río Tajo.

Los propios recursos naturales disponibles en la cuenca del río Segura se establecen en algo menos de 400 m<sup>3</sup>/habitante/año, cantidad manifiestamente insuficiente para un adecuado desarrollo socioeconómico del territorio, aspirándose para ello alcanzar los 1000 m<sup>3</sup>/habitante/año, por debajo de la cual el citado desarrollo es totalmente inviable, produciéndose además un fuerte estrés hídrico que da lugar a fuertes afecciones medioambientales.

Los actuales caudales provenientes del Tajo se verían reducidos con la pretendida modificación que, desde ahora mismo, se está poniendo encima de la mesa desde Castilla-La Mancha; aunque en este momento y tras las lluvias de los últimos meses, no hay necesidad urgente de agua, además de la circunstancia de desembalse preventivo por riesgo de colapso de los pantanos de Entrepeñas y Buendía, a pesar de todo ello se están pretendiendo unas nuevas reglas de explotación que, en resumen, reducirán en cualquier caso los trasvases a la cuenca del Segura. La justificación de la mala calidad del agua en el río Tajo, debido en gran parte con el aporte de aguas residuales deficientemente depuradas de la Comunidad de Madrid, pretende motivar la subida de caudales ecológicos del río a su paso por Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina.

El Tribunal Supremo ha sentenciado, en reiteradas ocasiones, que se debe fijar un caudal ecológico para los ríos, aunque no dice la cantidad, pero si recuerda este organismo la necesidad de atender los usos socioeconómicos en la determinación de ese volumen mínimo. La propia Directiva Marco del Agua no menciona expresamente esos caudales ecológicos, aunque si la Comisión Europea, siendo la legislación española quien lo obliga, aunque el anterior Plan Hidrológico del Tajo no fijaba ningún caudal. Es necesario establecer un caudal ecológico, pero con criterios rigurosos, técnicos y medioambientales, pareciendo en la actualidad una disputa entre políticos de distintas regiones.





Es necesaria la unidad de los 95 municipios afectados, así como todos los grupos políticos de nuestro territorio y, en definitiva, el conjunto de la sociedad civil del Sureste Español para parar esta propuesta que hipotecará nuestro futuro económico y social. El abandono de la infraestructura del Trasvase Tajo-Segura, realizada en su día contra el problema histórico y estructural de falta de agua en esta zona, resultaría injusto e injustificable para el desarrollo de nuestra región, suponiendo un desmantelamiento muy importante para el desarrollo de la Región de Murcia y de su sector agrícola, lo que equivaldría a una catástrofe social, económica y ambiental.

Este proyecto de nuevas reglas va a generar un gran impacto medioambiental y socioeconómico en el sureste español, que se traducirían además en una inmediata subida

del precio del agua, no solamente para los agricultores sino para todos los ciudadanos, ya que también se verá incrementado el recibo del agua potable, así como perjudicados quedarían otros sectores económicos dependientes y afines a la actividad agrícola como el sector servicios, venta y reparación de maquinaria, transporte, ocio, restauración, etc. No proporcionar la adecuada seguridad hídrica a un territorio donde viven más de 2,5 millones de personas sería una irresponsabilidad sin precedentes.

De la misma forma, es necesario un modelo hídrico que no nos haga depender de una sola fuente, sino que diversifique para asegurar nuestro modelo de vida. Para ello, además de defender el Trasvase Tajo-Segura, tenemos que garantizar el agua a un precio asequible. Las desaladoras y el abaratamiento del agua en sus orígenes, tanto a través de nuevas fuentes de energía como de subvenciones, son las claves del futuro de nuestra región.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno de España el mantenimiento de las vigentes reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura, las cuales permiten un equilibrio entre las necesidades ambientales del río Tajo y la supervivencia de la agricultura y economía en el Sureste Español.

2.- Apostar por un modelo hídrico diversificado que combine las aguas superficiales y subterráneas de la cuenca, el trasvase, la desalación y la depuración de aguas con la modernización de regadíos; que nos dé garantías de disponer de agua para siempre ante los cambios que está provocando la sequía y el cambio climático.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Federación de Municipios de la Región de Murcia
- Grupos políticos de la Asamblea Regional





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

-Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	22/05/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

**Sexto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox sobre ayudas directas al sector agrario del municipio por los daños causados por inclemencias meteorológicas.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

### **MOCIÓN SOBRE “AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR AGRARIO DEL MUNICIPIO POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS”.**

#### **Exposición de motivos:**

El sector primario español, viene siendo objeto de ataques constantes por parte de ministros, alcaldes y en general, por las instituciones que estos gobiernan. El hartazgo y la indignación del sector agrario cada vez es mayor, viendo de forma continua como los derechos e intereses de su actividad se ven seriamente perjudicados por los acuerdos que firman los burócratas de Bruselas, tales como: el Pacto Verde, Mercosur, acuerdos con Marruecos, Turquía, Sudáfrica y otros países, cuyos productos han invadido nuestros supermercados, así como por la agenda 2030 que tanto daño está haciendo al campo español.

Si a toda esta serie de despropósitos, les sumamos los continuos recortes del Trasvase Tajo-Segura y la amenaza constante de su supervivencia, así como la





sucesiva y reiterada criminalización que sufren todos los agricultores y ganaderos de la región y, en especial, los que desarrollan su actividad agrícola en los terrenos del área marcada en torno al Mar Menor, o la excesiva burocracia y requisitos exigidos tanto a las explotaciones agrícolas como ganaderas. Nos encontramos con que, cada vez son más las dificultades, para que el sector del campo de la Región de Murcia, que ha sido uno de los ejes fundamentales de nuestra economía durante muchísimos años a través de varias generaciones, pueda sobrevivir y seguir desarrollándose como el medio de vida de miles de murcianos que, están presenciando con gran tristeza, como los más jóvenes no le encuentran ningún atractivo para seguir dedicándose a la actividad agraria.

Hemos visto, además, como durante muchísimos años, el apoyo financiero del Gobierno regional al seguro agrario estaba a la cola con respecto a las demás Comunidades Autónomas, no habiendo sido hasta fechas recientes cuando se considerado su incremento.

Pues bien, desde las administraciones públicas cuando surge una catástrofe a consecuencia de inclemencias meteorológicas, todos hemos visto como las concesiones y asignaciones de ayudas para paliar los daños sufridos se quedan inmersas en una excesiva burocracia que hace que, en la mayoría de los casos, no lleguen a sus destinatarios o en el supuesto de que lo hagan, sea tarde.

En una región en la que el campo y sus actividades agrarias son unas de las que más contribuyen a la economía y, en la que muchos de sus municipios, vivimos de los sectores que las desempeñan y de todos los interrelacionados con estos, no es comprensible que no sea contemplado tanto por el Gobierno regional como por los de los distintos municipios, un “Fondo de Maniobra” que permita contar en sus presupuestos con ayudas directas y permanentes para nuestros agricultores y ganaderos, cuando sus cultivos o explotaciones agrarias se vean gravemente dañados por fenómenos meteorológicos.

Precisamente, por el incremento de la siniestralidad en las actividades agrarias, sobre todo en la agricultura, y el deber que tienen las administraciones públicas de contribuir a reducir la vulnerabilidad a la que están expuestas por fenómenos como inundaciones, granizo y sequía, entre otros.

Desde el Grupo Municipal de VOX proponemos al Pleno para su debate y votación, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** – Que se cree por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, un fondo de maniobra o una partida presupuestaria de carácter permanente en los sucesivos





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

presupuestos municipales, con dotación económica suficiente, para que sean destinadas ayudas directas del ayuntamiento a los sectores agrarios de nuestro municipio, en los supuestos en que sufran graves pérdidas en sus cultivos o explotaciones a consecuencia de inclemencias meteorológicas.

**SEGUNDO.** - Instar al Gobierno regional, para que sea creado un fondo de maniobra o una partida presupuestaria de carácter permanente en los sucesivos presupuestos regionales, con dotación económica suficiente, para que sean destinadas ayudas directas a los sectores agrarios de la región en los supuestos en que sufran graves pérdidas en sus cultivos o explotaciones a consecuencia de inclemencias meteorológicas.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda. Presupuestos. Personal v Contratación
FECHA	22/05/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

**Séptimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista sobre elaboración y puesta en marcha del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Región de Murcia.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Juan Salvador Sanchez Saura, concejal del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la **MOCIÓN** relativa a **LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

#### - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -





El 1 de enero de 2023 entró en vigor la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, que establece el nuevo marco jurídico del deporte español y actualiza la legislación vigente desde 1990. Entre los aspectos más destacados de la ley está el reconocimiento expreso de la actividad física y el deporte como derecho y su consideración como actividad esencial; la defensa de la igualdad; la inclusión en todos los niveles de la práctica deportiva; o la dotación de mayor seguridad jurídica a las personas deportistas.

El deporte es un pilar fundamental para la salud, el bienestar y la cohesión social de nuestra sociedad. Además, fomenta la inclusión social, contribuye a la no discriminación de las personas y genera hábitos de vida saludables en todas las edades, que se traducen en un menor gasto sanitario y social.

Desde el deporte base hasta las categorías profesionales, el fomento de la práctica deportiva debe ser considerado una prioridad en las políticas públicas, como motor de desarrollo social y personal. Para una adecuada práctica deportiva se hace imprescindible poder contar con unas infraestructuras adecuadas, seguras y accesibles para todas y todos. Las instalaciones deportivas son recursos fundamentales para que los ciudadanos y ciudadanas practiquen actividad física, en sus distintas categoría y modalidades, en un entorno accesible, cómodo y seguro. Se trata de espacios imprescindibles para garantizar el derecho a la práctica del deporte.

En la Región de Murcia, existen más de 2.500 instalaciones deportivas y casi 7.000 espacios deportivos. En este sentido, el deporte, como herramienta esencial de desarrollo, no puede quedar al margen de los grandes retos a los que nos enfrentamos como sociedad. Por lo que se hace necesario el desarrollo de espacios deportivos desde una perspectiva medioambientalmente sostenible, con perspectiva de género y garantizando la inclusión de todas y todos.

Además, debido al gran número de personas que lo practican en los distintos niveles, el deporte se puede convertir en una plataforma para conseguir reducir la huella de carbono. No solo a nivel de la práctica deportiva en sí, sino en la vida diaria. Es por ello que las políticas públicas encaminadas al fomento, adecuación, mejoras y mantenimiento de estas instalaciones son políticas públicas encaminadas al fomento de la salud, el bienestar, el desarrollo personal y económico. Sin embargo, en la Región de Murcia, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, tras 10 años desde su aprobación, se





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

encuentra aún sin desarrollar. En esta línea, uno de los aspectos que, desde el Gobierno regional, aún no se ha llevado a cabo es un Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Torre-Pacheco insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elaborar y poner en marcha un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en la Región de Murcia.

**SEGUNDO.** – Dar traslado del acuerdo adoptado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional y al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	22/05/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Octavo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista sobre retirada de la Medalla de Oro de la Villa de Torre-Pacheco a Francisco Franco Bahamonde.

Este punto del orden del día, queda sobre la mesa, aplazándose su discusión, debate y votación para la siguiente sesión, de conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:





COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	22/05/2025
RESULTADO	Favorable

**Noveno punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Independiente sobre seguimiento de los acuerdos plenarios.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Domingo J. del Rey García, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCION**

**Para el seguimiento de los acuerdos plenarios adoptados por la Corporación Local**

La actual Corporación Local de Torre Pacheco, que va a cumplir dos años en breve, está adoptando diversos acuerdos plenarios pero, al contrario de lo que sería la normalidad democrática e institucional, no se están desarrollando ni ejecutando por parte del Equipo de Gobierno lo que resulta, además de una presunta irregularidad, una falta absoluta de respeto a las mínimas reglas democráticas que la Constitución de 1978 nos ha dado como herramienta fundamental de convivencia entre todos los españoles. El Pleno del Ayuntamiento es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el ámbito municipal y, por tanto, es la expresión de la voluntad del pueblo siendo sus acuerdos un mandato político que debe ser respetado, gestionado y ejecutado conforme a los principios de legalidad, eficacia y transparencia.

Conviene recordar que todas las mociones que se presentan al pleno municipal y son aprobadas por la mayoría requerida por la legislación, tienen naturaleza política, aunque ello no es óbice para excluir su fuerza ejecutiva, sobre todo si los acuerdos adoptados son de competencia municipal. En caso de existir vicio de ilegalidad o incompetencia del órgano en alguno de los acuerdos adoptados, el Sr. secretario tiene la obligación de advertirlo. Si no lo hace y el Pleno aprueba la moción, el acuerdo es válido y eficaz y debe cumplirse. En caso contrario, lo que se estaría haciendo es obstaculizar un acuerdo válido del órgano soberano municipal (Ayuntamiento Pleno) lo que podría derivar en responsabilidad política, administrativa incluso penal.

Es extensa la jurisprudencia, tanto del tribunal Supremo como de otras instancias judiciales, sobre la ejecutoriedad de los acuerdos plenarios, sobre todo aquellos que comportan efectos





económicos. El hecho de ignorar un acuerdo plenario válido y eficaz podría suponer una vulneración del principio del legalidad y responsabilidad institucional.

La falta de un sistema formal de seguimiento de las mociones aprobadas, también los ruegos aceptados incluso el control de respuestas a las preguntas en pleno, genera falta de control efectivo sobre su grado de cumplimiento y, en consecuencia, una merma en la calidad democrática y en la rendición de cuentas. Esta situación pone en entredicho no solo el valor de los acuerdos plenarios, sino también la confianza de la ciudadanía en sus representantes. La creación de un registro interno y público, como instrumento técnico sería viable con la actual normativa, habiéndose creado este sistema en otras administraciones.

Por todo ello, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal a través de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión extraordinaria con carácter trimestral, donde se analicen las mociones aprobadas en la actual Corporación Local.

2.- Creación de un registro de mociones aprobadas por el pleno, en el que se incluirían también los ruegos y preguntas para un mejor seguimiento, evaluación y cumplimiento, incluyendo al menos la siguiente información:

- Número y fecha de aprobación de la moción, ruego o pregunta
- Grupo político municipal proponente
- Texto resumido del acuerdo adoptado.
- Área o concejalía responsable de su cumplimiento
- Estado de ejecución (pendiente, en trámite, ejecutada, no ejecutada)
- Fecha de revisión y observaciones justificativas en caso de inejecución.

3.- Establecer la actualización del registro de forma trimestral tras las sesiones de seguimiento en comisión informativa, así como su puesta a disposición de todos los miembros de la Corporación Local.

4.- Disponer la publicación del registro de mociones aprobadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento, garantizando el acceso ciudadano a esta información.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Secretaría General, Intervención Municipal y a todas las áreas a efectos de su coordinación e implementación inmediata.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos.”





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	22/05/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para la creación de un instituto de enseñanza secundaria en Balsicas.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

### **"PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) EN BALSICAS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El IES Sabina Mora de Roldán fue inaugurado en el año 1999 para 450 alumnos, siendo centro de enseñanza de referencia de localidades cercanas como Balsicas, Los Martínez del Puerto, San Cayetano o El Jimenado. Con el paso de los años, y ante el progresivo aumento de la población escolar, se realizó una ampliación en 2017 que elevó su capacidad hasta los 700 alumnos, cuando ya superaba el ratio establecido con 550 alumnos.

En el 2.020, con la pandemia del COVID, tenía más de 700 alumnos, pero a fecha de noviembre de 2024 el IES Sabina Mora ya cuenta con 960 alumnos.

Este incremento constante de la matrícula está provocando una presión insostenible sobre la infraestructura de IES Sabina Mora, comprometiendo la calidad educativa y las condiciones laborales del profesorado y personal no docente, así como el bienestar del alumnado.

Con la evolución actual, son matemáticas afirmar que en el curso 2025/2026





superará los 1.000 alumnos y en menos de 5 años, superará los 1.200 alumnos.

El pasado noviembre de 2024, se celebró una reunión urgente en la que fuimos convocados a participar los diferentes partidos políticos del municipio, junto a representantes de las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) del colegio de Balsicas, Los Martínez del Puerto y del Instituto de Roldán, así como vecinos de estas localidades. La reunión, promovida por la Asociación de Vecinos de Roldán y el Instituto Sabina Mora, tenía como objetivo trasladarnos la profunda preocupación existente ante la falta de espacio y la masificación que sufría.

Durante el encuentro, se nos informó de que habían mantenido una reunión con el Consejero de Educación de la Región de Murcia para exponerle esta problemática, obteniendo como respuesta un "lo estudiaremos "a la construcción de un nuevo centro y como única solución posible, en ese momento, la instalación de dos aulas prefabricadas.

Todo lo expuesto ha generado una gran inquietud y malestar entre la comunidad educativa y vecinal, que considera insuficiente y provisional dicha medida, reclamando una solución definitiva a través de la construcción de un nuevo instituto en Balsicas.

Actualmente hay 267 alumnos de ESO se desplazan diariamente desde Balsicas para asistir a clases. Esto sería suficiente para construir un instituto con capacidad para 400 alumnos o más, para prevenir futuros problemas de espacio, estructurado en tres líneas por curso para la ESO, Bachiller y también con la posibilidad de impartir cursos de formación profesional que a su vez aliviaría también la falta de espacio en el Instituto Gerardo Molina de Torre Pacheco, demanda histórica que se ha traído a este pleno reiteradamente.

Toda la comunidad educativa: madres, padres, profesores, alumnos y las asociaciones de vecinos apoyan la construcción de un nuevo Instituto en Balsicas reduciendo también los desplazamientos diarios a cientos de jóvenes, mejorando su calidad de vida, su rendimiento académico y favoreciendo el equilibrio territorial en la oferta educativa del municipio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos para su debate, votación y aprobación si procede, la siguiente:

### **PROPIUESTA DE ACUERDOS**

1. Instar a la Consejería de Educación de la Región de Murcia a la creación y construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en la pedanía de Balsicas, con capacidad inicial para al menos 400 alumnos, incorporando





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

líneas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, con terreno suficiente para futuras ampliaciones.

2. Que se inicien los trámites necesarios para la cesión de terreno municipal adecuado, en caso de ser requerido, para facilitar la ejecución del proyecto.
- 3.-Que se remita esta propuesta, con el respaldo del Pleno, a la Consejería de Educación y a cuantos órganos sean necesarios para su aprobación e inclusión en los próximos presupuestos autonómicos.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	22/05/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Undécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para la investigación de desapariciones y muertes de gatos en la urbanización Mar Menor II y aplicación efectiva de la ley de bienestar animal.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“En los últimos meses, los vecinos de la Urbanización Polaris World Mar Menor II hemos constatado con preocupación la desaparición de numerosos gatos, tanto domésticos como de colonias felinas, así como la aparición de algunos de ellos sin vida, sin que se haya identificado una causa aparente para dichas muertes. Estos hechos, que generan una creciente alarma social en la citada Urbanización, podrían indicar posibles actos de maltrato animal, envenenamiento u otras conductas





contrarias a la normativa vigente.

Desde hace aproximadamente 18 meses, vienen desapareciendo gatos domésticos y también de colonias felinas, así, que tengamos constancia fehaciente, entre los meses de octubre y diciembre desaparecieron dos gatos de distintos vecinos de la urbanización, ambos en el entorno de la Calle Abeto, el pasado 25 de abril, apareció un gato muerto en la misma calle sin motivo aparente, esto es, sin signos de atropello ni cualquier otro, algo que después se corroboró por parte de la Protectora de Animales y, cuyo cuerpo fue enviado para realizar la autopsia para intentar determinar la causa de la muerte, pues ya son muchos los casos de desapariciones y muertes "misteriosas" de mascotas que, además, por parte de la empresa de vigilancia privada de la Urbanización son tratadas con una falta de transparencia absoluta con respecto a los propietarios de dichas mascotas.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, establece en su artículo 3 los principios de protección y respeto hacia los animales, y en su artículo 54 obliga a las administraciones públicas a adoptar medidas para prevenir el maltrato animal y garantizar su bienestar. Asimismo, el artículo 65 de dicha ley tipifica como infracción grave el causar la muerte de animales sin justificación legal, lo que podría ser aplicable a los hechos descritos. Por su parte, el Código Penal, en su artículo 337, contempla penas por el maltrato animal, incluyendo la muerte de animales vertebrados.

A pesar de la gravedad de los hechos denunciados por los vecinos, el Ayuntamiento de Torre Pacheco no ha adoptado medidas, para investigar las circunstancias de estas desapariciones y muertes, ni ha implementado acciones específicas para garantizar el cumplimiento de la normativa de bienestar animal en nuestro municipio, al menos que nosotros tengamos conocimiento. Esta inacción contraviene las obligaciones de las administraciones locales establecidas en la Ley 7/2023 y genera una percepción de desprotección entre la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX Torre Pacheco presenta a Pleno para su debate, votación y posterior aprobación, si procede, las siguientes:

**- PROPUESTAS DE  
ACUERDO**

**PRIMERO.** - El equipo de gobierno iniciará de manera inmediata y urgente una investigación exhaustiva sobre las desapariciones y muertes de gatos en la Urbanización Polaris World Mar Menor II, en colaboración con los cuerpos y fuerzas





de seguridad, servicios veterinarios y asociaciones de protección animal, para determinar las causas de estos hechos y, en su caso, identificar a los responsables.

**SEGUNDO.** - Garantizar el cumplimiento de la Ley 7/2023 en el municipio, adoptando medidas concretas para la protección de los animales, incluyendo:

- La supervisión y control de las colonias felinas, conforme al método CER (Captura, Esterilización y Retorno).
- La realización de campañas de sensibilización sobre el bienestar animal y la tenencia responsable de animales.

**-- La creación de un protocolo municipal para la atención de denuncias relacionadas con posibles casos de maltrato animal.**

**TERCERO.** - Informar a la ciudadanía sobre las actuaciones realizadas en relación con estos hechos y los resultados de la investigación, en un plazo no superior a 6 meses.

**CUARTO.** - Convocar una reunión con la concejal delegada en la materia y, resto de concejales, ya sea del equipo de gobierno o de la oposición que lo deseen, para abordar esta problemática y evaluar el grado de cumplimiento de la normativa de bienestar animal en el municipio.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno."

El grupo municipal Socialista formula la siguiente enmienda:

**"José Vera Garre**, concejal del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la **Investigación de desapariciones y muertes de gatos en la urbanización Polaris World Mar Menor II y aplicación efectiva de la Ley de bienestar animal.**





**Los puntos que se pretenden añadir a los acuerdos son:**

QUINTO. Aumentar la cuantía del convenio que se firma anualmente con la Asociación de Protección Animal y Medioambiente “Dejando Huella TP” para, como mínimo, dejarlo en los 20.000 € con los que estaba dotado en la anterior legislatura. Considerando este aumento como el mejor compromiso de este Pleno Municipal con el cumplimiento de las vigentes leyes de Bienestar Animal.

SEXTO. Se actualice, lo más rápido posible, la ordenanza municipal de animales de compañía a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Urbanismo. Patrimonio. Medio Ambiente y Agricultura</b>
<b>FECHA</b>	22/05/2025
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Siendo el resultado de la votación de la enmienda formulada por el grupo municipal Socialista el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

Siendo el resultado de la votación de la propuesta inicial el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>





Quedando adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - El equipo de gobierno iniciará de manera inmediata y urgente una investigación exhaustiva sobre las desapariciones y muertes de gatos en la Urbanización Polaris World Mar Menor II, en colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad, servicios veterinarios y asociaciones de protección animal, para determinar las causas de estos hechos y, en su caso, identificar a los responsables.

**SEGUNDO.** - Garantizar el cumplimiento de la Ley 7/2023 en el municipio, adoptando medidas concretas para la protección de los animales, incluyendo:

- La supervisión y control de las colonias felinas, conforme al método CER (Captura, Esterilización y Retorno).
- La realización de campañas de sensibilización sobre el bienestar animal y la tenencia responsable de animales.

**-- La creación de un protocolo municipal para la atención de denuncias relacionadas con posibles casos de maltrato animal.**

**TERCERO.** - Informar a la ciudadanía sobre las actuaciones realizadas en relación con estos hechos y los resultados de la investigación, en un plazo no superior a 6 meses.

**CUARTO.** - Convocar una reunión con la concejal delegada en la materia y, resto de concejales, ya sea del equipo de gobierno o de la oposición que lo deseen, para abordar esta problemática y evaluar el grado de cumplimiento de la normativa de bienestar animal en el municipio.

**QUINTO.** Aumentar la cuantía del convenio que se firma anualmente con la Asociación de Protección Animal y Medioambiente "Dejando Huella TP" para, como mínimo, dejarlo en los 20.000 € con los que estaba dotado en la anterior legislatura. Considerando este aumento como el mejor compromiso de este Pleno Municipal con el cumplimientos de las vigentes leyes de Bienestar Animal.

**SEXTO.** Se actualice, lo más rápido posible, la ordenanza municipal de animales de compañía a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el





Bienestar de los Animales.

---

## **MOCIONES DE URGENCIA**

Pregunta, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

---

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **Duodécimo punto del orden del día. - Dación de cuenta del decreto de liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024.**

Seguidamente, se dio cuenta del Nº de Resolución 2025001412 relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

#### **Décimo tercer punto del orden del día.- Dación de cuenta del informe sobre periodo medio de pago a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2025.**

Posteriormente, se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 23 de abril de 2025 relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

#### **Décimo cuarto punto del orden del día. - Dación de cuenta del informe sobre morosidad correspondiente al primer trimestre de 2025.**

Posteriormente, se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 23 de abril de 2025 relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

#### **Décimo quinto punto del orden del día. Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de abril de 2025, que incluyen los decretos numerados del 1014 al 1415.**





Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de abril de 2025, que incluyen los decretos del 1014 al 1415.

El Sr. Alcalde, recuerda que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

**Décimo sexto punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 8 y 22 de abril de 2025.**

La Presidencia, indica que, se había dado cuenta de este punto a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

**Décimo séptimo punto del orden del día.- Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.**

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

**I.-PREGUNTA.**

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Sánchez Saura anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 13711/2025, cuyo texto es el que sigue:

"El pasado mes de agosto se aprobaron los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en dichos presupuestos se aprobaron distintas inversiones mediante la formalización de un préstamo de 5,1 M€.

Como consecuencia de ello, habiendo realizado esta misma pregunta en febrero y habiendo transcurrido 9 meses desde la aprobación de los presupuestos, realizamos las siguientes preguntas:





1ª.- ¿En que fase se encuentra cada una de las inversiones previstas?

2ª.- ¿Cuándo está previsto que comiencen las obras o instalaciones de dichas inversiones?

3ª.- ¿Cuál es la planificación prevista hasta su finalización?"

Hace uso de la palabra, el Sr. Plaza Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**II. PREGUNTA.**

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14128/2025, cuyo texto es el que sigue:

"En noviembre del año 2023 se presentó a este pleno una PROPUESTA PARA REALIZAR ACTUACIONES EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "Ntra. Sra. De Los Dolores" DE DOLORES DE PACHECO.

En mayo de 2024 preguntamos por las actuaciones realizadas y volvemos en esta sesión de pleno, un año después, a realizar las mismas preguntas.

De todas las actuaciones que necesita el colegio una de las más importantes se encuentra todavía sin realizar que es la instalación de los ventiladores, han pasado años desde que se adquirieron. La instalación eléctrica es deficiente y hace un año nos dijeron que estaba en proceso de licitación el contrato. A día de hoy, el colegio sigue sin la instalación eléctrica adecuada sufriendo ya apagones por sobrecarga en la red.

También, el recinto infantil del recreo está cubierto de arena que genera tanto polvo que los niños no pueden jugar sin que tengan problemas en los ojos y fosas nasales, esto mismo se pidió el año pasado y el anterior, por lo tanto, ya es también, de urgencia solucionar el problema poniendo césped artificial que es lo que solicita el colegio.

Otra petición del colegio es la instalación de más columpios como la instalación de caballitos autorregulables pensados para niños con espectro autista, que les permita disfrutar del juego de forma segura.





Y así, podemos seguir enumerando como la colocación de mosquiteras en aulas infantiles o limpiar los grafitis en el

**PREGUNTA**

- ¿Qué tiempo se va a tardar en arreglar la instalación eléctrica y colocar los ventiladores?
- ¿Van a colocar el césped artificial y los juegos solicitados en la zona infantil?
- ¿Para cuándo prevén la colocación de las mosquiteras en las aulas infantiles?"

Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**III.- RUEGO**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Vera Garre anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14166/2025, cuyo texto es el que sigue:

"Desde octubre del año pasado, que presenté moción a este pleno para tratar las dificultades de acceso a Balsicas a raíz de la obras del AVE, la semana pasada fui consciente de la primera actuación real del equipo de gobierno de este Ayuntamiento para intentar facilitar, organizar y dar un poco más de seguridad a los usuarios de las vías de acceso.

Aún con 7 meses transcurridos, multitud de accidentes y daños materiales a propiedades privadas, creo que la solución adoptada y que ya se comentó en su día, es acertada, pero creo que nadie ha comprobado el estado del vial por el que se fuerza ahora a pasar a los vehículos que tienen que entrar a Balsicas. (Acompaño unas fotografías)

**RUEGO**

Que se proceda a bachejar un tramo de no más de 250 m. de la Calle Vereda de Balsicas."





AYUNTAMIENTO DE  
TORRE PACHECO

## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO





Durante su exposición el Sr. Vera Garre cambia su texto, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

Para dar respuesta, hace uso de la palabra, la Sra. Conesa Fuentes de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**IV.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14271/2025, cuyo texto es el que sigue:

"En una de las entradas del CAES de Torre Pacheco, hay zonas del suelo que se encuentran en muy mal estado, el suelo se ha picado y entraña peligro de algún tropezón y caída por parte de algún ciudadano, ruego se haga un saneamiento de la zona para evitar posibles accidentes. A continuación, muestro imágenes de la zona.





Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**V.- RUEGO.**

Seguidamente, se trata un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14271/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Las lluvias de los meses pasados han sido excelentes por muchos motivos, pero también han sido la causa de que muchos de nuestros solares estén desbordados de vegetación, por lo que esta dando lugar a la proliferación de unos hábitat descuidados y llenos de fauna indeseable.

Ruego se haga una limpieza de todos los solares que se encuentren en estas condiciones, como lo están los solares de las calles Victoriano Jiménez Soto, Gregorio Pérez Garre, Gregorio Peters y la Plaza Severiano Ballesteros. Muestro fotos a continuación.





Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**VI.-RUEGO.**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14271/2025, cuyo texto es el que sigue:

“La llamada rotonda o Plaza de las Comunidades Autónomas (rotonda de las banderas), es un referente en nuestro Municipio, lugar que nos encontramos al entrar en el Pueblo por la carretera de La Palma RM-F36, y que se ha caracterizado por tener todas las banderas de las Comunidades Autónomas de España. Es una Plaza bonita y muy característica dentro de nuestro Pueblo, por lo que su imagen debe de impactar y ser lo más cuidada posible, por ello ruego se cambien todas las banderas que se encuentran en mal estado por las inclemencias del tiempo.”





Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**VII.- RUEGO.**

Acto seguido, se trata un ruego presentado por la Sra. Martínez Marín anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14310/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Una vez más los vecinos y vecinas de San Cayetano nos hacen llegar los olvidados que están de este Equipo de Gobierno del Partido Popular, y nos trasladan la falta de seguridad que hay en sus calles tanto para el tránsito de coches como la inseguridad que sienten.

**RUEGO**

- Se arregle cuanto antes los socavones o baches, como queramos llamarlo, que están situados en la calle Saturno, a la entrada de San Cayetano por la rotonda de Soltir, que dificultan su paso debido al mal estado en el que se encuentran.
- Se tenga más presencia policial en la pedanía de San Cayetano, para controlar la velocidad de muchos coches y motos en las calles principales, así como el mal aparcamiento que se genera y dificulta el correcto tránsito.”

Hacen uso de la palabra, la Sra. Conesa Fuentes y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**VIII.- PREGUNTA.**

En estos momentos, se aborda una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14310/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Tras consulta en el perfil del contratante sobre la licitación del Servicio de producción de contenidos audiovisuales y continuidad, para el Consorcio de Televisión Digital de Televisión Local del Mar Menor con un Presupuesto Base de Licitación de 1.071.724,95 euros sin IVA, donde se observa que el servicio tendrá una nueva adjudicataria.

Nos encontramos a 27 de mayo, desde la última documentación subida el 13 de marzo de 2025, del acta de LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO TDT CANAL 1 MAR MENOR TORRE

PACHECO con fecha de 11 de marzo, donde la mesa Propone la adjudicación a favor del citado contrato al licitador PARÉNTESIS SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L., pero nos





encontramos que aún no se ha realizado la adjudicación definitiva ya que el servicio aún está siendo prestado por la anterior, es por ello que realizamos las siguientes preguntas.

**Primera:** ¿A qué se debe el retraso en la adjudicación del servicio?

**Segunda:** ¿Cuándo se tiene previsto que la adjudicataria PARÉNTESIS SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L, empiece a realizar el servicio?.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Plaza Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **IX.-RUEGO.**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Del Rey García anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14314/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Desde el Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre-Pacheco (PITP), trasladamos al Pleno del Ayuntamiento la preocupación ciudadana recogida en los últimos días por la falta de sillas y mobiliario en la sala de estudio del Centro Integrado de Seguridad, conocido por todos como Politeca.

La sala de estudio ubicada en el edificio del cuartel de Policía Local presenta actualmente un déficit significativo de sillas adecuadas para los estudiantes que acuden a dicho espacio a estudiar. Esta situación está generando incomodidad, frustración y desigualdad en el acceso al estudio, ya que muchos jóvenes se ven obligados a competir por una silla en condiciones y, si la encuentran, deben conformarse con mobiliario que en muchos casos no es apto para jornadas prolongadas de estudio.

Por ello,

rogamos que, con la mayor celeridad posible, se lleve a cabo una revisión del mobiliario existente en dicha sala de estudio y se proceda a la reposición o adquisición de sillas nuevas y ergonómicas, de manera que se garantice el uso digno y funcional del espacio por parte de los estudiantes del municipio.

Agradecemos de antemano la sensibilidad y diligencia con la que esperamos se atienda esta necesidad urgente.”

Hacen uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.





**X.-PREGUNTA.**

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14317/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En marzo del 2024 conocíamos la noticia del fraude al Ayuntamiento de Torre Pacheco en el cobro de facturas de suministro eléctrico por valor de 450.000 €. Los servicios municipales realizaron una transferencia por ese importe a una cuenta bancaria diferente a aquella en la que, de forma habitual se efectuaban los pagos a dicha empresa.

El equipo de gobierno en aquel momento nos dijo que mantenía una línea abierta y permanente de comunicación con los grupos de la oposición referente a la resolución de este fraude siendo las últimas noticias antes de verano, del año pasado, de que el dinero perdido ya estaba localizado y pronto sería devuelto a las arcas municipales.

Tras haber pasado más de un año sin tener noticias, elevamos al Pleno las siguiente

**PREGUNTA**

- ¿Se ha devuelto ya la cantidad defraudada a las arcas municipales?
- Si no ha sido así, solicitamos la información de ¿Cuál es el motivo por el que no se ha devuelto y lo tengan retenido tanto tiempo? “

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**XI.-PREGUNTA.**

En estos momentos, se aborda una pregunta presentada por el Sr. León Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14319/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En el pasado pleno municipal de 24 de abril de 2025 se aprobó la tramitación de un expediente de modificación de crédito, de forma urgente bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto financiado con bajas de créditos, eliminando las partidas de personal de confianza y dotando de una nueva destinada a la Fundación “Dar de sí” para sufragar la construcción de la residencia de discapacitados “Lola del Pasico”, por importe de 48.518,86€, la cual fue inaugurada oficialmente este reciente lunes 26 de mayo.





Transcurrido más de un mes desde la adopción de este acuerdo plenario, válido y eficaz, que es ejecutivo desde el mismo momento de su aprobación dado que lo acordado es de competencia municipal, además de llevar compromiso económico y no haber tenido ninguna advertencia de ilegalidad, es por lo que se pregunta:

- ¿Qué acciones ha realizado el Equipo de Gobierno para ejecutar el anterior acuerdo adoptado en pleno de 24 de abril de 2025?
- ¿Cuál es la previsión temporal para la finalización de este expediente y que la Fundación “Dar de sí” pueda recibir esta ayuda económica del Ayuntamiento destinada a la Residencia “Lola del Pasico”?
- Asimismo, se ruega la máxima celeridad en el cumplimiento del acuerdo, como así quedó aprobado en el punto primero de la moción.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**XII.- PREGUNTA.**

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Martínez Azorín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14319/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El transcurso de las obras de construcción de la línea de alta velocidad, en el tramo Riquelme-Torre Pacheco, está provocando molestias en la circulación rodada en nuestro término municipal, con alteraciones en los itinerarios sobre todo debido a la intervención en los pasos elevados de carreteras en los cruces con la línea férrea.

El puente en la variante norte de Torre Pacheco lleva muchísimos meses cortado al tráfico, posiblemente más tiempo del que sería razonable, como también el puente frente IFEPA (este con mayor celeridad en su ejecución, aparentemente). Asimismo, nos encontramos actualmente con incidencias en los accesos a Balsicas por la eliminación del paso elevado junto estación. Son varias las preocupaciones de nuestros vecinos por los próximos cortes que se van a producir en la circulación, sin tener la garantía de estar terminados los puentes que ahora mismo están en construcción, por lo que se realiza la siguiente pregunta:





¿Cuál es la información actualizada de este ayuntamiento sobre la previsión y coordinación de trabajos en los pasos elevados de carreteras en la nueva línea de alta velocidad?.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**XIII.- PREGUNTA.**

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14319/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Hemos tenido conocimiento de problemas de admisión de niños en los Centros de Atención a la Infancia para el próximo curso 2025/26, con inconvenientes por posibles cambios de ubicación de las poblaciones de residencia de las familias. Estos centros están gestionados indirectamente por el ayuntamiento a través de un contrato con empresa externa de 2 años, suscrito a finales de 2022 y que suponemos que finalizó en 2024, por lo que se pregunta:

- ¿En qué fecha ha sido prorrogado el contrato de los CAI por el actual equipo de gobierno? En caso afirmativo, ¿Por cuánto tiempo?
- ¿Qué gestiones está realizando este ayuntamiento para impedir que queden niños fuera de nuestros centros de atención a la infancia?
- ¿se van a ampliar los plazos de matrícula o se van a hacer campañas para favorecer un mayor número de solicitudes en los CAI del municipio?”

Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

Tras dar respuesta a la pregunta, la Sra. Guillén Roca, formula una pregunta In Voce, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**XIV.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14356/2025, cuyo texto es el que sigue:





“Hay una parada de autobús escolar situada en la Avenida Torre Pacheco, utilizada diariamente por estudiantes que se dirigen a los Institutos de Torre Pacheco. Durante los últimos meses, hemos experimentado lluvias frecuentes, lo que ha provocado que los jóvenes se mojen mientras esperan, o que se resguarden en los portales de las viviendas cercanas. Dado que se trata de un punto de espera habitual para los estudiantes.

**RUEGO**

Que este Ayuntamiento estudie , y en la medida de lo posible, lleve a cabo la instalación de Una marquesina o estructura similar de cara al próximo curso escolar 2025-2026.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**XV.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14356/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En la intersección que une CI. Magallanes con Avenida Balsicas, a la altura del estanco, los vehículos de grandes dimensiones, como son los autobuses, tienen serias dificultades para girar a la izquierda, debido a la ubicación de cuatro contenedores de residuos situados casi enfrente de dicha intersección. Esta disposición obliga a los conductores a realizar varias maniobras para poder incorporarse al carril, lo que no solo entorpecen el tráfico, sino que supone un riesgo para los peatones, que se confían y cruzan el paso de cebra de la CI. Magallanes sin percatarse que el autobús está realizando maniobras de marcha atrás para completar el giro. .”

**RUEGO**

-Al Ayuntamiento que estudie la posibilidad de reubicar los cuatro contenedores citados anteriormente, ya que actualmente su ubicación dificulta el giro a la izquierda de vehículos de grandes dimensiones.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**XVI.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14467/2025, cuyo texto es el que sigue:

“La Avda. Dori Garcia en Roldán, fue una petición muy demandada por los vecinos tanto del Resort de la Torre como del pueblo de Roldán, ya que suponía conectar de forma más rápida ambos núcleos de





población tanto mediante tráfico rodado como peatonal.

En el año 2023 esta demanda se convirtió en realidad tras un largo proceso tanto por vía administrativa como judicial para la ejecución de la garantía económica con aval bancario que se utilizaría para su construcción.

Tras su apertura al tráfico se ha convertido en una avenida muy utilizada pero su mantenimiento deja mucho que desear en cuanto a limpieza de malas hierbas y mantenimiento de los parterres de grava.

Es por ello, que solicitamos que desde la concejalía correspondiente se realicen los trabajos necesarios para la retirada de las malas hierbas y la reposición de grava en las zonas que sea necesario.”



Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **XVII.- RUEGO.**

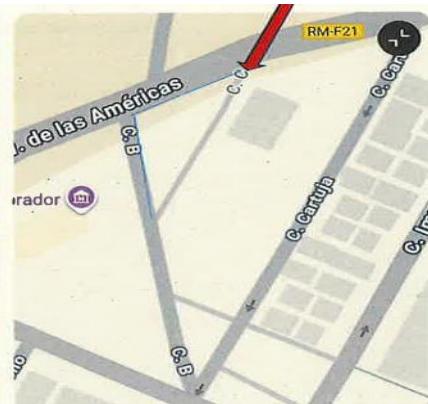
En estos momentos, se trata un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14468/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En la calle paralela a la calle Cartuja de Roldán, en el cruce con la Avda. de las Américas hay una señal de prohibido el paso en el suelo. Por lo que solicitamos sea repuesta a la mayor brevedad posible, además





de solicitar el arreglo y reposición de todos los adoquines que faltan en esta calle peatonal y el resto de calles de esta manzana. . .



Hace uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**XVIII.-PREGUNTA.**

En último lugar, se trató una pregunta presentada por la Sra. García Hernández anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14486/2025, cuyo texto es el que sigue:

"Los vecinos usuarios de la piscina cubierta de Torre Pacheco, nos comentan su malestar por el cambio y la reducción de los horarios de uso de esta instalación deportiva.

Por lo expuesto, se realizan las siguientes preguntas:

- ¿Pueden indicarnos los motivos por los que se ha producido la reducción del horario de la piscina cubierta?
- ¿Pueden indicarnos cuando se va a proceder a licitar nuevamente la concesión de este servicio?."

Hace uso de la palabra, el Sr. Baro Jiménez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN**





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.*

*Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.*

PLENO	ORDINARIO DE 29 DE MAYO DE 2025
DIRECCIÓN URL	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512
1ac4d9083affd25b36d2616aeffadc28ce0a606ad4f9de333e3d5bbb979330f43df4ca7d551a 5c2fbadeb57a26def42d817fed6499ba1f5f61e2a1278150cfbb	

VºBº

El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.



En Torre Pacheco, a 23/06/2025

En Torre Pacheco, a 23/06/2025

Secretario General

Alcalde-Presidente